

Es condizion que en el tablero de las espaldas de el tabernaculo se a de pintar una gloria correspondiente a la obra.-----

Es condizion que el arco de piedra que arrima al retablo aya de ser ymitado a piedra azul (17) y la vasa y zocalos de piedra sobre que esta dicho retablo se an de colorir de jaspe avanicados.-----

Es condizion que al azer y desazer los andamios siempre y cuando conuenga y la madera y demas necesario para ellos, a de ser por cuenta de la fabrica de dicha Parrochial.-----

Es condizion que respecto, de tener casa la dicha fabrica a de darla para que uiua el maestro de balde por el tiempo de tres años, que son los que se discurren dure la obra.-----

Es condizion que no se a de azer ninguna andamiada, sin que prezeda, el que rexistre y reconozca Maestro de yntelixencias lo que desde ella se ubiere dorado, para si ua arreglado a las referidas condiciones y siempre y cuando ãya de uenir dicho maestro, ha de ser elixido, por los señores comisarios y la paga de los salarios, que deua perzeuir a de ser de por mitad, de cuenta del maestro; que ejecute la obra y de la cantidad que ai destinada para ella.-----

Es condizion, que a de tener obligacion el maestro a principiari dicha obra asta pasados dos meses de como se le entregue la quarta parte de la cantidad en que rrematare, otra quarta parte se le a de entregar el dia en que cumpla el año, de como se diere prinzipio a la dicha obra, otra quarta parte, otro tal dia del año siguiente. Y la otra quarta parte y ultima paga en auiendo concluido en el todo, la dicha obra que a de ser dentro de tres años, que son los que corresponden a las dichas quatro pagas, y haviendo declarado dicho maestro de yntelixencias estar con toda perfezion y auer cumplido el maestro que la aya ejecutado con las referidas condiciones y arreglados a ellas.-----

Es condizion que el maestro a de tomar a cuenta de las referidas cantidades y plazos espresados de cuartas partes, los frutos que nezesitare para el gasto de su familia y oficiales, de los que ubiere, de las mandas hechas para este fin y a los prezios puestos por esta villa.-----

Y es condizion que antes de entregar la dicha cantidad de primera quarta parte al maestro este a de otorgar escriptura de obligacion en toda forma y confianzas, legas llanas y auonadas a satisfacion de dichos señores Comisarios y de no hacerlo se entienda ser ynvalido el remate.-----

En la forma referida se yzo esta planta y dichos señores Jueces Comisarios que lo firmaron en La Roda a Diez y ocho de nouiembre año de Mill Setecientos y Diez y siete = Dn. Antonio Dionisio de la Thorre.- Dn. Ambrosio de Arce y Carrasco.- Dn. Fernando Antonio yzquierdo y Gavaldon.-Dn. Juan Lopez Manuel Rubio.- Joseph Martinez de Zevallos.- Dn. Joseph de Arce y Carrasco.-Dn. Juan Bictoriano y Arce y Carrasco.- Dn. Gabriel Julian de la Enzina.- Ante mi: Pedro de Xavaga Berruga.-----

La cual dicha comision fue azeptada por dichos señores Comisarios y en su cumplimiento mandaron, sacar al pregon dicha obra a los doze de septiembre del año pasado de mill Setecientos y diez y siete y se continuo asta los Diez y seis de nouiembre de dicho año que se rreciuio otra comision de dicho Sr. Prouisor con phecha catorce del referido mes refrendada de Julian de Solera y Morales, notario Mayor de dicha ziudad de Cuenca por la qual se mando que la antecedente zitada se entendiese asimismo con los señores Dn. Juan Bictoriano de Arce y Dn. Joseph de Arce y Carrasco para que concurriesen con las personas nombradas, en la rreferida antecedente a las dilixencias conducentes, asta el rremate de dicho retablo, en el dorador o doradores que les pareciese arreglandose al antecedente despacho y comision, la que fue azeptada por los susodichos a los diez y siete de dicho mes de nouiembre al poner del sol que aperciuieron su rremate elixiendo para ello la yglesia parrochial de esta villa tomando para ello a su cuidado, la conuocacion de maestros, que concurriesen, y en el rreferido dia y en el otorgante se yzo la postura del tenor siguiente.

---

(17) Naturalmente no se guarda ninguna foto en color anterior a la guerra, ni de las restauraciones de los años sesenta, pero sabemos de una manera cierta, por fotos en blanco y negro, que toda la Iglesia estaba remozada en un enyesado barroco por encima del cual se representaban líneas azules queriendo simular la piedra, lo cual conecta exactamente con este párrafo del contrato.